

01 de setiembre de 2017

Señores

Control Electrónico S. A.

S.O.

Ref.: Contratación Directa 2017CD-000130-01

"Soporte preventivo y correctivo para el Sistema Administrador de tarjetas de Crédito y Débito (SISTAR), el cual se deberá brindar en un horario de 7X24 horas" (Contrato adicional 50% 2015LA-000020-01)

Estimados señores:

Nuestra Gerencia de Fábrica de Software, nos ha solicitado iniciar los trámites para la contratación en referencia.

Por tal motivo, agradecemos nos indiquen en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de esta nota, si están de acuerdo en mantener los mismos precios y condiciones de la Licitación Abreviada 2015LA-000020-01 por seis meses adicionales.

Asimismo requerimos también nos presenten la siguiente información:

- 1. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública original y actual sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, con un plazo de emitido dentro de un periodo no mayor a tres meses.
- 2. Presentar declaración jurada de:
 - a. Que no le alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



- c. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- d. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- e. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT 01 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.
- f. Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones.
- 3. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita



a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.ht ml

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

- 4. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
 - a. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - b. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
 - c. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9428 "Impuesto a las Sociedades Anónimas".
- La Oficina de Contratación Administrativa al teléfono 2287-9596 o al correo hbflores@bancobcr.com tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto

Atentamente,

Oficina Contratación Administrativa

Rodrigo Aguilar Solórzano

Supervisor

Hassel F/*